

+3 copias 04 Ago-15



DIF SONORA

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

22 JUL. 2015

1308

CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

R 07 AGO. 2015

RECIBIDO DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES HERMOSILLO, SONORA.

No. Oficio DG/586/2015
 Hermosillo, Sonora a 16 de Julio del 2015
 "2015: Año del Empleo"

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN
 Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

En seguimiento a observación derivada de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora**, me permito presentar para su consideración y análisis la presente respuesta:

42. * El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que el sueldo del titular de un organismo invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de Subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800), así como ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo mensual del Titular del Ente Público excede lo establecido, así como el de ciertos funcionarios conforme al tabulador de sueldos autorizado, como se detalla a continuación:

Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01 de agosto de 2012	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Limite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión			Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Limite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión		Sueldo Total Máximo Limite a Percibir
Director General	Agosto a Diciembre 2012	14	\$ 517,388	13	\$ 52,800	5	\$ 264,000	\$ 253,388
Coordinador General de Administración	Agosto a Diciembre 2012	13	377,693	11	24,186	5	120,930	256,763
Coordinador General de Operación	Agosto a Diciembre 2012	13	377,693	11	24,186	5	120,930	256,763
Director de Programa Alimentario	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451
Directora Org. de la Asociación Civil	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451
Coordinadora de CAIM Unacari	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451

CORRESPONDENCIA INTERNA

RECIBIDO

07 AGO 2015

1308

DIRECCION DE PLANEACION Y FINANZAS

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

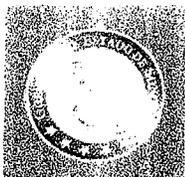
R 04 AGO. 2015

RECIBIDO

Hermosillo, Sonora Magda



31



DIF SONORA

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION

22 JUL. 2015

13108

CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

RECIBIDO 10:12 04 AGO. 2015

ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DIF SONORA

No. Oficio DG/586/2015

Hermosillo, Sonora a 16 de Julio del 2015

"2015: Año del Empleo"

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN

Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

En seguimiento a observación derivada de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, me permito presentar para su consideración y análisis la presente respuesta:

42. * El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que el sueldo del titular de un organismo invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de Subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800), así como ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo mensual del Titular del Ente Público excede lo establecido, así como el de ciertos funcionarios conforme al tabulador de sueldos autorizado, como se detalla a continuación:

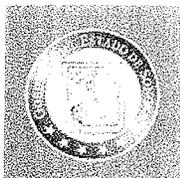
Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01 de agosto de 2012	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Limite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión			Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Limite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión		Sueldo Total Máximo Limite a Percibir
Director General	Agosto a Diciembre 2012	14	\$ 517,388	13	\$ 52,800	5	\$ 264,000	\$ 253,388
Coordinador General de Administración	Agosto a Diciembre 2012	13	377,693	11	24,186	5	120,930	256,763
Coordinador General de Operación	Agosto a Diciembre 2012	13	377,693	11	24,186	5	120,930	256,763
Director de Programa Alimentario	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451
Directora Org. de la Asociación Civil	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451
Coordinadora de CALM Unacari	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451



SONORA BIENESTAR, CRECIMIENTO Y DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA BLVD. LUIS ENCINAS Y FRANCISCO MONTEVERDE, COL. SAN BENITO TEL. (662) 2892600

31



DIF SONORA

Coordinador del CREE	Agosto a Diciembre 2012	12	248 381	11	24 186	5	127 930	127 451
Secretario Particular	Agosto a Diciembre 2012	12	248 381	11	24 186	5	120 930	127 451
Procurador de la Defensa del Menor	Agosto a Diciembre 2012	12	288 715	11	24 186	5	120 930	141 755
Directora del Voluntariado	Agosto a Diciembre 2012	12	199 351	11	24 186	5	120 930	78 451
Directora del Organó de Control	Agosto a Diciembre 2012	12	248 381	11	24 186	5	120 930	127 451
Directora de Relaciones Publicas	Agosto a Diciembre 2012	12	247 594	11	24 186	5	120 930	128 664
Vocal Ejecutivo del CID	Agosto a Diciembre 2012	12	248 381	11	24 186	5	120 930	127 451
Director de Atención a Población Vulnerable	Agosto a Diciembre 2012	12	258 545	11	24 186	5	120 930	137 678
Directora de Planeación y Finanzas	Agosto a Diciembre 2012	12	248 381	11	24 186	5	120 930	127 451
Secretaría Particular de Presidencia	Agosto a Diciembre 2012	12	248 381	11	24 186	5	120 930	127 451
Director de Est. Estratégicos y Proyectos Especiales	Agosto a Diciembre 2012	12	248 381	11	24 186	5	120 930	127 451
Director Unidad de Asesoría Legal	Agosto a Diciembre 2012	12	248 381	11	24 186	5	120 930	127 451
Director de Recursos Humanos	Agosto a Diciembre 2012	12	204 369	11	24 186	5	120 930	85 439
Directora de Relaciones Publicas	Agosto 2012	12	30 147	11	24 186	5	24 186	5 947
Coordinadora de Jineseki	Agosto a Diciembre 2012	11	158 951	11	24 186	5	120 930	38 021
Coordinador de Papaduna	Agosto a Diciembre 2012	11	148 590	11	24 186	5	120 930	25 550
Coordinadora de Parques Infantiles	Agosto a Diciembre 2012	11	190 602	11	24 186	5	120 930	69 672
Jefe del Area de Adquisiciones	Agosto a Diciembre 2012	11	132 840	11	24 186	5	120 930	11 910
Coordinador de Planeación y Evaluación	Agosto a Diciembre 2012	11	138 560	11	24 186	5	120 930	17 530
Subprocurador	Agosto a Diciembre 2012	11	126 966	11	24 186	5	120 930	8 036
Subdirector Programas Alimentarios	Agosto a Diciembre 2012	11	141 340	11	24 186	5	120 930	20 410
Titular de Unidad de Enlace y Coordinación General de Archivo	Agosto a Diciembre 2012	11	150 061	11	24 186	5	120 930	29 111
Coordinador de CAIF	Agosto a Diciembre 2012	10	97 588	10	17 537	5	87 685	9 213
Director de Licitaciones y Contratos	Agosto a Diciembre 2012	10	100 845	10	17 537	5	87 685	13 158
Coordinador de Funeraria Juan Pablo II	Agosto a Diciembre 2012	10	94 966	10	17 537	5	87 685	7 281
Abogado de Unidad de Asesoría Legal	Agosto a Diciembre 2012	10	53 228	10	17 537	5	87 685	5 543
Coordinador de Programa de Protección a la Infancia	Agosto a Diciembre 2012	10	94 328	10	17 537	5	87 685	7 143
Enfermero	Agosto a Diciembre 2012	10	95 489	10	17 537	5	87 685	7 804
Psicóloga	Agosto a Diciembre 2012	9	86 801	9	15 454	5	77 270	9 531
							Total	\$ 3,153,087

Justificación:

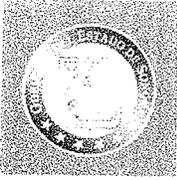
Al respecto es importante precisar que DIF Sonora no incumplió con la normatividad, ya que el Acuerdo que establece Lineamientos de Ahorro y Austeridad, del 01 de agosto de 2012, establece en su TRANSITORIO, **“ARTÍCULO PRIMERO.- Todo lo aquí previsto, debe atender en un primer orden y en tanto subsista, a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, que establece los parámetros para ejercer el gasto público en caso de reconducción presupuestal”, por su parte el segundo párrafo de l ARTÍCULO 16 de la Ley indica: “En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el**



SONORA
 BIENESTAR, CRECIMIENTO
 Y DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DEL ESTADO DE SONORA
 BLVD. LUIS ENCINAS Y FRANCISCO MONTEVERDE, COL. SAN BENITO
 TEL. (662) 2892600

30



DIF SONORA

presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior, únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se aprueba el presupuesto para el año en curso. Además de "El Ejecutivo del Estado no podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones, cubrir plazas vacantes, ejercer los recursos excedentes ni las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gasto. Asimismo **continuarán vigentes las disposiciones relativas a la administración, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y la información, evaluación y control del ejercicio del gasto previstas en el Presupuesto para el ejercicio anterior.**

Derivado de lo anterior, el acuerdo tienen vigencia expresa en tanto subsista la reconducción presupuestal, a lo que podemos concluir que habiéndose aprobado el presupuesto del ejercicio 2012 y cesado la reconducción presupuestal, a la que se refiere el primero transitorio, **termina entonces la obligatoriedad del cumplimiento de los lineamientos emitidos el 01 de agosto de 2012, siendo el caso ya que el presupuesto fue aprobado el día 6 de agosto del 2012**

Podrán tenerse múltiples interpretaciones en relación a la vigencia de los lineamientos de austeridad a los que hacemos referencia, sin embargo el emisor de tales lineamientos intencionalmente establece un artículo transitorio donde establece la vigencia, pero que es un "artículo transitorio" Eses el instrumento que al legislarse establece las condiciones de aplicación, tal como en este caso, claramente, define la vigencia, de no haberlo establecido expresamente la vigencia sería indefinida. Hacer una interpretación extensiva, teleológica o de contexto, es ir contra el artículo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora que a la letra dice "ARTICULO 2o.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba."

Por tal motivo las observaciones realizadas por el ISAF a la Cuenta Pública 2012, fundamentadas en el Acuerdo que establece los lineamientos de Ahorro y Austeridad publicados el 01 de agosto de 2012, son nulas de pleno derecho.

Se anexa boletines oficiales del Estado de Sonora, en donde encontramos los acuerdos referidos. Así mismo, se anexa el Presupuesto Autorizado para la Institución por el ejercicio fiscal 2012 con fecha 18 de octubre del 2012 signado por el Lic. Francisco Edmundo Munguía Varela, Coordinador General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Salud del Estado de Sonora. (Anexo 01-A1)

Es importante señalar que esta información se envió en Oficio DG/0688/2014 recibido por ISAF el 20/08/2014 (Anexo 01-A2), en respuesta a la observación



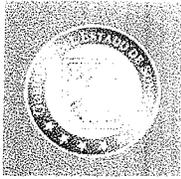
SONORA
BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA

BLVD. LUIS ENCINAS Y FRANCISCO MONTEVERDE, COL. SAN BENITO
TEL. (662) 2892600

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

31



DIF SONORA

número 31 correspondiente al ejercicio 2013, la cual es en el mismo sentido de la observación que nos ocupa, la cual señala de manera textual "El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente hasta el 6 de mayo de 2013, así como el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado" emitido por el Ejecutivo Estatal publicado el 6 de mayo de 2013 y vigente a partir del 7 de mayo de 2013, los cuales señalan que el sueldo del titular invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de Subsecretario nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800) así como, ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo de ciertos funcionarios es superior conforme al tabulador de sueldos establecido, (la integración de la observación se presenta en el informe respectivo)"; la cual fue solventada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a su digno cargo.

Así mismo a continuación se detalla la respuesta enviada en Oficio No. DG/0687/2014 de fecha 20 de agosto de 2014:

Acuerdo que establece Lineamientos de Ahorro y Austeridad
01 de agosto de 2012

CONSIDERANDO

Que bajo las anteriores premisas, el Acuerdo que se plasma en este documento, establece diversas medidas obligatorias para la Administración Pública Estatal, que tienen como propósito reducir el gasto corriente en temas no prioritarios para fortalecer el gasto de inversión y los programas sociales que benefician de manera directa a los sonorenses.

En congruencia con lo anterior, y para efecto de orientar el ejercicio del gasto en este 2012, se han establecido estos lineamientos cuya observancia será obligada para toda la Administración Pública Estatal, en complemento a las Disposiciones que en esta materia se encuentran en el Decreto número 83 del Presupuesto de Egresos para el 2011, o en su caso, del correspondiente al año 2012.

II. REMUNERACIONES ADICIONALES.

1. ESTIMULOS AL PERSONAL:

a) Los estímulos al personal comprendidos en el tabulador de sueldos y que son cubiertos de manera adicional al salario tabular dentro de la burocracia, deberán ajustarse en un treinta por ciento de manera inmediata a partir del nivel de Subdirector o equivalente, considerándose los casos que tengan una Justificación por formar



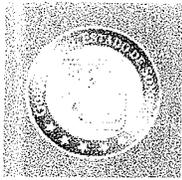
SONORA
★ ★ ★ ★ ★
BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA

BLVD. LUIS ENCINAS Y FRANCISCO MONTEVERDE, COL. SAN BENITO
TEL. (662) 2892600

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.difsonora.gob.mx

31



DIF SONORA

parte del desarrollo de asuntos estratégicos y fundamentales para el Estado.

Hecho lo anterior, se revisara caso por caso la procedencia de cada otorgamiento, tomando en cuenta la eficiencia, productividad, carga laboral, nivel de riesgo o generación de flujo, debiéndose cancelar aquellos pagos que no sean sostenibles en función de lo inmediato anterior.

Artículo 8. Independientemente de las menciones que se han hecho respecto de los Lineamientos que deberán adoptar los Organismos dependientes de la Administración Pública Estatal, **en materia de Servicios Personales deberán adoptar las siguientes medidas, mismas que serán monitoreadas por la Secretaría de Hacienda en el ámbito de sus atribuciones:**

I. ORGANISMOS.

Los titulares de los organismos descentralizados **deberán** ajustarse al nivel tabular de Director General, como máximo para aquellos casos en los que su presupuesto sea menor a los veinte millones de pesos. **En los demás casos, el sueldo de un titular de organismo invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de Subsecretario.** Independientemente del rango en el que se encuentre el directivo del Organismo, ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente y **si es el caso, deberán ajustarse al inmediato inferior.**

Las situaciones que excedan el límite señalado en el párrafo anterior, deberán ser notificadas a la Secretaría de Hacienda haciendo el ajuste que corresponda de manera simultánea.

Las dependencias coordinadoras de sector verificarán que los tabuladores de sueldos y compensaciones que se pagan en sus Organismos se ajusten al tabulador estatal considerando el ajuste del treinta por ciento en las compensaciones, como ya se indicó. En particular, para los casos del personal de confianza que excedan lo autorizado en dicho tabulador aplicable a los servidores públicos estatales, se adoptarán medidas de manera inmediata para llevar a cabo el ajuste correspondiente, conforme a lo señalado en los párrafos previos, y en su caso, proceder a la delimitación de responsabilidades que proceda.

Artículo 10. La inobservancia del presente Acuerdo será motivo de responsabilidad conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

TRANSITORIOS

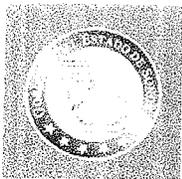


SONORA
BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA

BLVD. LUIS ENCINAS Y FRANCISCO MONTEVERDE, COL. SAN BENITO
TEL. (662) 2892600

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.difsonora.mx



DIF SONORA

ARTÍCULO PRIMERO.- Todo lo aquí previsto, debe atender en un primer orden y en tanto subsista, a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, que establece los parámetros para ejercer el gasto público en caso de reconducción presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Ley de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

ARTICULO 16.- El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, **continuará en vigor el aprobado para el año anterior, únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se aprueba el presupuesto para el año en curso.** Los gastos de carácter obligatorio comprenderán: el gasto corriente, excepto las partidas relativas a asesoría y capacitación, ayudas diversas y propaganda; las remuneraciones de los servidores públicos; las obligaciones contractuales cuya suspensión implique responsabilidades y costos adicionales para la hacienda estatal, incluyendo las correspondientes a inversión pública de años anteriores; las obligaciones convenidas con los otros niveles de gobierno para la ejecución de programas y obras de beneficio para el Estado; el servicio de deuda pública y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; y las erogaciones determinadas en las leyes o por mandato judicial. **El Ejecutivo del Estado no podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones, cubrir plazas vacantes, ejercer los recursos excedentes ni las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gasto. Asimismo, continuarán vigentes las disposiciones relativas a la administración, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y a la información, evaluación y control del ejercicio del gasto previstas en el Presupuesto para el ejercicio anterior.**

El Ejecutivo Estatal deberá anexar a su proyecto de presupuesto de egresos información detallada relativa a los programas, subprogramas y partidas por dependencia que reflejen el presupuesto que se ejercería en el supuesto del párrafo anterior.

Al respecto es importante precisar que esta entidad no incumplió con la normatividad, ya que solicitó la opinión a la Secretaría de Hacienda respecto de la procedencia de la no aplicación del Acuerdo que establece lineamientos de



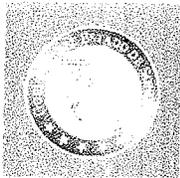
SONORA
★ ★ ★ ★ ★
BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA

BLVD. LUIS ENCINAS Y FRANCISCO MONTEVERDE, COL. SAN BENITO
TEL. (662) 2892600

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.difson.gob.mx

31



DIF SONORA

Ahorro y Austeridad publicado el 01 de agosto de 2012, de acuerdo al artículo Número 8 del citado decreto, derivado de lo anterior el Director General del DIF Sonora.

Es importante señalar que el Acuerdo de los lineamientos de Ahorro y Austeridad del 01 de agosto de 2012, establece en su TRANSITORIO, "**ARTÍCULO PRIMERO.- Todo lo aquí previsto, debe atender en un primer orden y en tanto subsista, a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal**, que establece los parámetros para ejercer el gasto público en caso de reconducción presupuestal", por su parte el segundo párrafo del ARTICULO 16 de la citada Ley indica: "En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, **continuará en vigor el aprobado para el año anterior, únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se aprueba el presupuesto para el año en curso.**" Además de "El Ejecutivo del Estado no podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones, cubrir plazas vacantes, ejercer los recursos excedentes ni las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gasto. Asimismo, **continuarán vigentes las disposiciones relativas a la administración, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y a la información, evaluación y control del ejercicio del gasto previstas en el Presupuesto para el ejercicio anterior.**

Derivado de lo anterior, el acuerdo tiene vigencia expresa en tanto subsista la reconducción presupuestal, a lo que podemos concluir que habiéndose aprobado el presupuesto del ejercicio 2012 y cesado la reconducción presupuestal, a la que se refiere el primero transitorio, termina entonces la obligatoriedad del cumplimiento de los lineamientos emitidos el 01 de agosto de 2012, siendo el caso ya que el presupuesto fue aprobado el día 6 de agosto del 2012.

Podrán tenerse múltiples interpretaciones en relación a la vigencia de los lineamientos de austeridad a los que hacemos referencia, sin embargo el emisor de tales lineamientos intencionalmente establece un artículo transitorio donde establece la vigencia, pero que es un "artículo transitorio" Eses el instrumento que al legislarse establece las condiciones de aplicación, tal como en este caso, claramente, define la vigencia, de no haberlo establecido expresamente la vigencia seria indefinida. Hacer una interpretación extensiva, teleológica o de contexto, es ir contra el artículo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora que a la letra dice "ARTICULO 2o.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba."



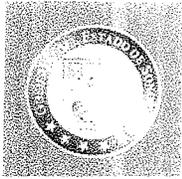
SONORA
★ ★ ★ ★ ★
BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA

BLVD. LUIS ENCINAS Y FRANCISCO MONTEVERDE, COL. SAN BENITO
TEL. (662) 2892600

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.difson.gob.mx

31



DIF SONORA

Por tal motivo las observaciones realizadas por el ISAF a la Cuenta Pública 2012, fundamentadas en el Acuerdo que establece los lineamientos de Ahorro y Austeridad publicados el 01 de agosto de 2012, son nulas de pleno derecho.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU
Director General

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, PCCA Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF
C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observ. al Gobierno del Estado del ISAF
Lic. Erick Martínez Rodríguez, Coordinador General de Administración DIF Sonora
Ing. Oscar Fernando Almázán Holguín, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo DIF Sonora
C.P. Elsa Pereyra Rábago, Directora de Planeación y Finanzas DIF Sonora
C.P. Delia R. Félix Grijalva, Coordinadora de Atención a Auditorías DIF Sonora.

ABL/EMPR

DG-861-2015



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA**

BLVD. LUIS ENCINAS Y FRANCISCO MONTEVERDE, COL. SAN BENITO
TEL. (662) 2892600

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.difson.gob.mx